INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 195/2014

ADENDA N° 3 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 819/2.013 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "LATOURRETE & PARINI S.A.C." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 44/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AERONAVE BEECHCRAFT QUEEN AIR B80 MATRICULA ZP-TJK".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **LATOURRETE & PARINI S.A.C.,** con **RUC N° 80002581-4**, en adelante denominada LA CONTRATISTA, representada en este acto por su Representante la **SRA. INGRID STROMMER VIUDA DE LATOURRETE, con C.I. N° 286.326**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 819/2013, PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 972/2014, de fecha 29/12/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 819/2013, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Aeronave, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 819/2013, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Para los fines de esta adenda se conviene Prorrogar el plazo de vigencia del Contrato Principal INC N° 819/2013, hasta el 31 de Marzo de 2.015, contados a partir de la expiración de vigencia de la última Adenda INC N° 087/2014, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente. ----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

La Prorroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá tener una vigencia de (30) treinta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del bien adjudicado.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SRA. INGRID STROMMER VDA. DE LATOURRETE
LA CONTRATISTA
"LATOURRETE & PARINI S.A.C."

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Latourrette & Parini S.A.C.
C. CORREO 1129 - ASUNCION - PARAGUAY
TEL. 646 380 - 645 870 - FAX: 645 658